

2023 - 2025

Parque Móvil del Estado, O. A. **PLAN DE ACTUACIÓN**



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA



ÍNDICE

1 INTRODUCCIÓN	2	3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS	7
<i>OPORTUNIDAD</i>	2	<i>MISIÓN, VISIÓN Y VALORES</i>	7
<i>EL PLAN DE ACTUACIÓN 2023-2025</i>	2	<i>LÍNEAS ESTRATÉGICAS</i>	8
2 SITUACIÓN DE PARTIDA	3	4 OBJETIVOS E INDICADORES	14
<i>MARCO NORMATIVO</i>	3	5 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
<i>RÉGIMEN JURÍDICO</i>	3	<i>EJECUCIÓN</i>	15
<i>ORGANIZACIÓN GENERAL DEL ORGANISMO</i>	3	<i>SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</i>	15
<i>FUNCIONES</i>	5		

1 INTRODUCCIÓN

OPORTUNIDAD

El Consejo de Ministros en su reunión del 1 de agosto de 2022 aprobó el [Real Decreto 663/2022](#). En este Real Decreto se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado, O.A. (PME, O.A.), publicado en el BOE del 2 de agosto de 2022 y en vigor desde el pasado 23 de agosto de 2022.

Con esta norma se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativo a los estatutos de los organismos públicos, dado que la misma tiene por objeto la aprobación de los Estatutos del Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado, O.A. De esta forma el Organismo se adapta al contenido de dicha Ley, conforme a lo establecido en el párrafo segundo de su disposición adicional cuarta.

Como organismo autónomo, el PME, O.A. está sometido al control de eficacia y supervisión continua en los términos que establece el artículo 85 de la citada Ley 40/2015. En este artículo se establece la necesidad de publicar un plan de actuación trianual que contenga las líneas estratégicas en torno a las cuales se desarrollará la actividad de la entidad en dicho periodo.

EL PLAN DE ACTUACIÓN 2023-2025

El Plan de Actuación que aquí se presenta es una importante novedad en el PME, O.A. por ser el primer plan formalmente aprobado por el Consejo Rector, si bien las líneas estratégicas sobre las que avanza el Organismo se encuentran bien definidas desde hace varios años en sus correspondientes planes de dirección por objetivos, alineados con los planes de dirección por objetivos de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, e incluidos dentro de los mismos.

La finalidad de este Plan de Actuación es, tal como se ha expuesto en el epígrafe anterior, describir las líneas estratégicas que serán los pilares de la prestación de los servicios automovilísticos y la gestión de sus recursos durante los tres años en los que estará vigente. Las actuaciones concretas que lleve a cabo el Organismo durante cada periodo anual se desarrollarán en los planes anuales de dirección por objetivos, como se venía haciendo hasta la fecha de aprobación de los estatutos.

2 SITUACIÓN DE PARTIDA

MARCO NORMATIVO

El PME, O.A. se rige por lo dispuesto en el [Real Decreto 663/2022](#) de 1 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Parque Móvil del Estado, O.A.

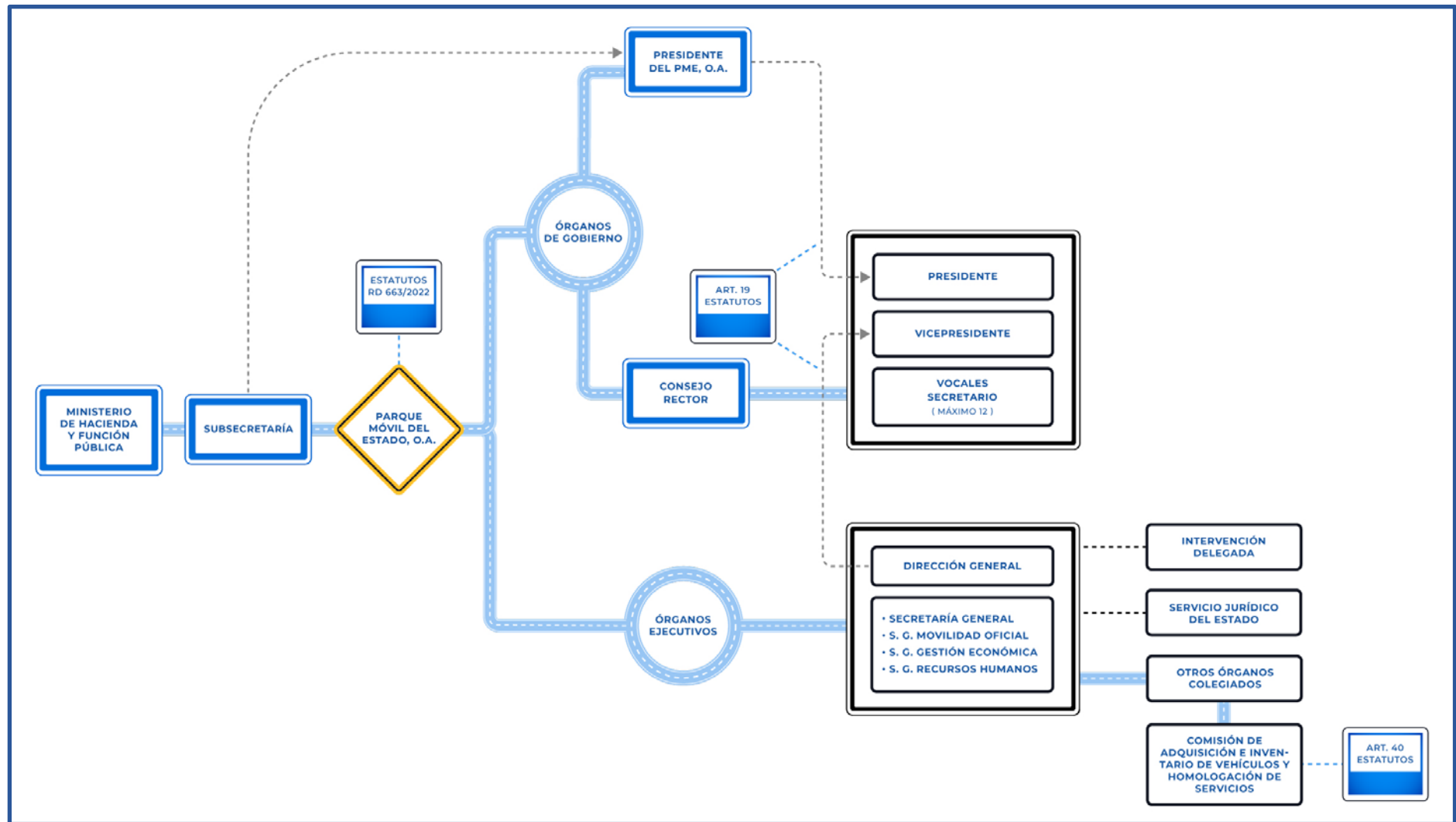
Según el artículo 2 de este real decreto, se rige además por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las demás disposiciones aplicables a los organismos autónomos de la Administración General del Estado.

RÉGIMEN JURÍDICO

El Parque Móvil del Estado, O.A. es un organismo autónomo de los previstos en el artículo 98.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adscrito al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Subsecretaría. Dicha Subsecretaría ejerce la dirección estratégica del Organismo, además de la evaluación y el control de la eficacia de su gestión.

Como organismo autónomo, el Parque Móvil del Estado, O.A. tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión.

ORGANIZACIÓN GENERAL DEL ORGANISMO



FUNCIONES

La gestión de la movilidad oficial que realiza el PME, O.A. desde su creación en 1935 hasta la actualidad ha puesto de relieve, en su ya dilatada historia, la adecuación permanente de los recursos humanos y materiales asignados al Organismo, con las dotaciones que la autoridad presupuestaria ha determinado, conciliando las mismas, en cada presupuesto anual, con la eficaz prestación de los servicios automovilísticos que demanda la citada movilidad oficial.

En este sentido se reconoce en el artículo 28 de los Estatutos, que el Parque Móvil del Estado, O.A. gestiona como servicio común, de los previstos en el artículo 68 de la Ley 40/2015, la movilidad oficial de la Administración General del Estado en los términos que se describen en dichos estatutos.

SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS



SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN:

Jefatura del Estado, altos cargos de la Administración General del Estado, determinados cargos de los órganos constitucionales y de relevancia constitucional, ex Presidentes del Gobierno, Delegados y Delegadas de Gobierno en sus desplazamientos oficiales en Madrid.



SERVICIOS GENERALES:

Servicios generales necesarios para el normal funcionamiento de los organismos e instituciones del Estado.



SERVICIOS EXTRAORDINARIOS:

Servicios derivados de las necesidades de protocolo del Estado como consecuencia de las visitas de Altos Dignatarios Internacionales a nuestro país.

**REGISTRO DE
VEHÍCULOS DEL SECTOR
PÚBLICO ESTATAL**



6 REGISTRO DE VEHÍCULOS

Deben incluirse todos los vehículos de la Administración General del Estado y de los organismos y entidades que integran el sector público estatal, salvo los vehículos de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado destinados a prestar los servicios propios de dichos cuerpos.

6 AUTORIZACIÓN

Autorización previa a la adquisición por compra, renting, leasing o cualquier otro negocio jurídico asimilado de vehículos.

6 HOMOLOGACIÓN

Homologación de vehículos y servicios.

Asimismo, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa atribuye al PME, O.A. la gestión del Registro de Vehículos del Sector Público Estatal, ejerciendo para ello funciones de homologación de servicios en cuanto a la determinación de los modelos, características y tipos de vehículos.

3 LÍNEAS ESTRATÉGICAS

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

Proporcionar el servicio de movilidad oficial a la Administración General del Estado, a sus autoridades, a los Órganos Constitucionales y al Protocolo del Estado como consecuencia de la visita de Altos Dignatarios internacionales a nuestro país.

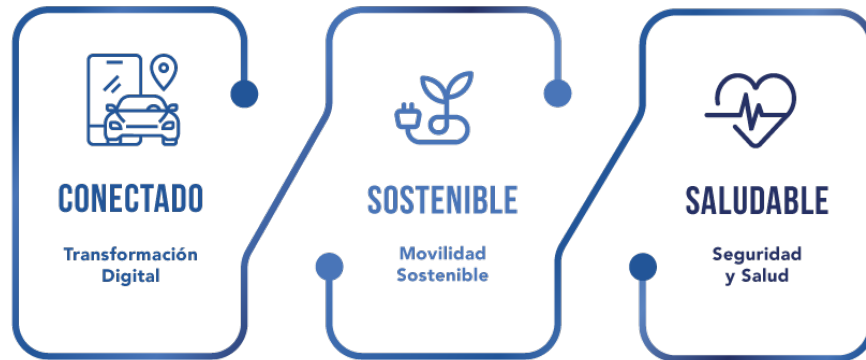
VISIÓN

Proporcionar el servicio de movilidad oficial en las mejores condiciones de seguridad, eficiencia y respeto al medio ambiente.

VALORES

- La vocación de servicio público a través de la movilidad.
- Compromiso con el medio ambiente.
- Uso eficiente de los recursos asignados.
- La salud de los empleados y empleadas, así como de las empresas que se relacionan con el Organismo.
- El bienestar de las personas en el ámbito laboral.
- La seguridad de las personas, de las instalaciones y del equipamiento.
- La igualdad entre hombres y mujeres.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS



El PME, O.A., al igual que el conjunto de la Administración General del Estado, se encuentra inmerso en un proceso global de transformación digital y de transición ecológica que marca buena parte del camino por recorrer en el futuro. Dada la misión del Organismo, una transición ecológica pasa por una prestación de servicio basada en movilidad sostenible. De igual manera, dada su visión, la salud y las tecnologías digitales deben ser pilares para mejorar la eficiencia del servicio y su gestión.

Estas consideraciones se trasladan a las tres líneas estratégicas sobre las que el PME, O.A. lleva avanzando los últimos años y continuará manteniéndolas hasta completar la totalidad de sus objetivos:

Ofrecer la mejor Movilidad Oficial Conectada, Sostenible y Saludable

LÍNEA ESTRATÉGICA 1

MEJORA DE LA EFICIENCIA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

El Consejo Rector del PME, O.A. aprobó en 2019 el Plan de Impulso a la Transformación Digital, en línea con el Plan de Transformación Digital de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos. El avance en el cumplimiento de los objetivos recogidos en este plan durante los años de vigencia de éste ha posicionado al Organismo a la vanguardia en la aplicación de nuevas tecnologías en todas sus áreas competenciales.

El PME, O.A. seguirá avanzando en la Transformación Digital del Organismo en los años venideros.

A continuación se detallan algunas de las acciones emprendidas durante los últimos años.

- Los procedimientos internos y externos están en pleno proceso de transformación a sistemas de gestión electrónicos, como única forma de actuación.
- Movilidad oficial conectada como solución digital de futuro. Para lograrlo se puso en marcha en 2018 el diseño y desarrollo del sistema GAMO (Gestión Automatizada de la Movilidad Oficial) para optimizar la gestión de los servicios automovilísticos sobre la base de las nuevas tecnologías. GAMO debe interpretarse como un proceso de gestión digital que busca la optimización del modelo de prestación de los servicios automovilísticos. Se trata de alcanzar el máximo potencial de horas efectivas de conducción del personal asignado a esos servicios.
- El Registro Oficial de Vehículos es la herramienta digital de la que dispone el PME, O. A. para lograr la homologación de la flota oficial del sector público estatal.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2

AVANCE EN LA MOVILIDAD OFICIAL SOSTENIBLE

El PME, O.A. inició en 2018 la renovación ordenada de su flota oficial, sustituyendo todos los vehículos con una antigüedad superior a los diez años y de combustiones contaminantes, fundamentalmente diésel. Se adquirieron a través de los mecanismos de la Contratación Centralizada 173 berlinas híbridas eléctricas con etiqueta medioambiental ECO asignada por la Dirección General de Tráfico. Todos los vehículos sustituidos fueron achatarrados, siendo ésta la regla general desde entonces.

En 2019, 2020 y durante 2021 la renovación ordenada de la flota oficial ha continuado, sustituyéndose vehículos contaminantes por nuevos medioambientalmente sostenibles, tanto eléctricos 100% (etiqueta CERO) como híbridos eléctricos (etiqueta ECO). Este Plan de Actuación arranca ya con un porcentaje de vehículos respetuosos con el medio ambiente, inventariados en el Organismo, ligeramente superior al 75% del total de la flota.

Uno de los objetivos del Organismo durante la vigencia de este plan estratégico es finalizar esta renovación de su flota para que el 100% de la misma esté constituida por vehículos limpios, adelantándose notablemente el cumplimiento de los plazos establecidos en las Directivas Europeas sobre la materia.

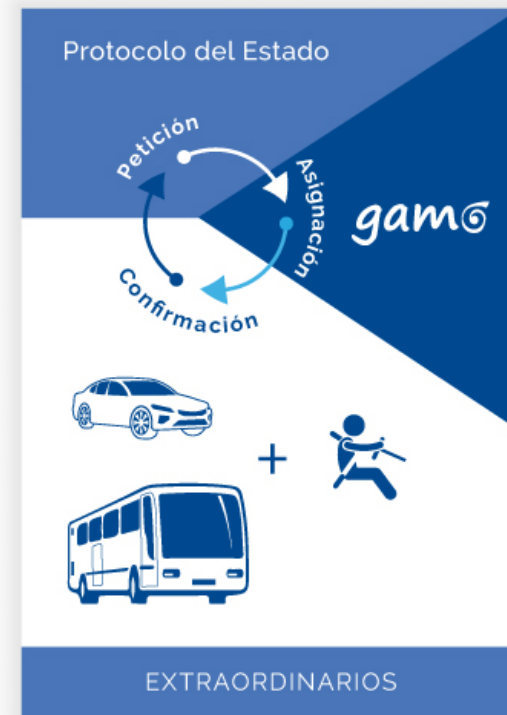
Hay que apuntar finalmente, en consonancia con la política de transición ecológica fomentada por el Gobierno de España, la puesta en marcha en la sede del Organismo de una electrolinera de 74 puntos de carga, infraestructura asociada a la movilidad y pilar fundamental para consolidar el nuevo modelo de gestión basado en las tecnologías TIC y las *Smart Solutions*.



La convergencia de la transición ecológica con la transformación digital en materia de movilidad oficial (líneas estratégicas 1 y 2) será una realidad al final del trienio 2023 – 2025, consiguiéndose mediante esta sinergia el cumplimiento de muchos objetivos, entre los que sobresalen:

- Gestión eficiente de la movilidad oficial
- Optimización de los recursos presupuestarios, materiales y humanos asignados al PME, O.A.
- Ampliación de nuevos servicios automovilísticos a toda la AGE: facilitar a los Departamentos Ministeriales una gestión integral de todas sus necesidades de movilidad a través de la aplicación GAMO.

Tipos de Servicios *gam*



LÍNEA ESTRATÉGICA 3

MEJORA DE LA SALUD Y DE LA SEGURIDAD DEL PERSONAL

El Parque Móvil del Estado, O.A. tiene como uno de los objetivos prioritarios su política preventiva la salud, tanto de su personal trabajador como el de las empresas externas con las que se relaciona. De esta forma, desde el año 2015 y tras el estudio de vigilancia de salud colectiva, se planifican actividades para mejorar los hábitos de salud de sus empleadas y empleados a través de un proyecto de bienestar que comprende tres planes propios: plan de movilidad, plan de igualdad y plan de promoción de la salud.

En el año 2018 Director General firma la declaración de Luxemburgo para la Promoción de la Salud en el Trabajo, adhiriéndose el Organismo al grupo de empresas saludables y planificando actividades preventivas de salud, teniendo en cuenta la realidad del personal del Organismo.

Dada la importancia que tiene la salud para la Dirección, se fomenta en el Organismo, como una de sus líneas estratégicas básicas, la consolidación de las políticas de prevención de riesgos laborales en promoción de la salud.

De esta manera, se marcó para el periodo 2018 al 2021, como uno de los objetivos primordiales del Organismo, el reconocimiento del PME, O.A. como empresa saludable por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de Trabajo y Economía Social). Ello implicó, no sólo la adhesión a la declaración de Luxemburgo, sino también la actualización, modificación y aprobación de la política de prevención de riesgos laborales, incluyendo en la misma puntos específicos de salud. Así mismo, implicó su difusión entre las partes, la planificación de actividades de salud, campañas de prevención de la salud, todas ellas medidas a través de indicadores precisos.

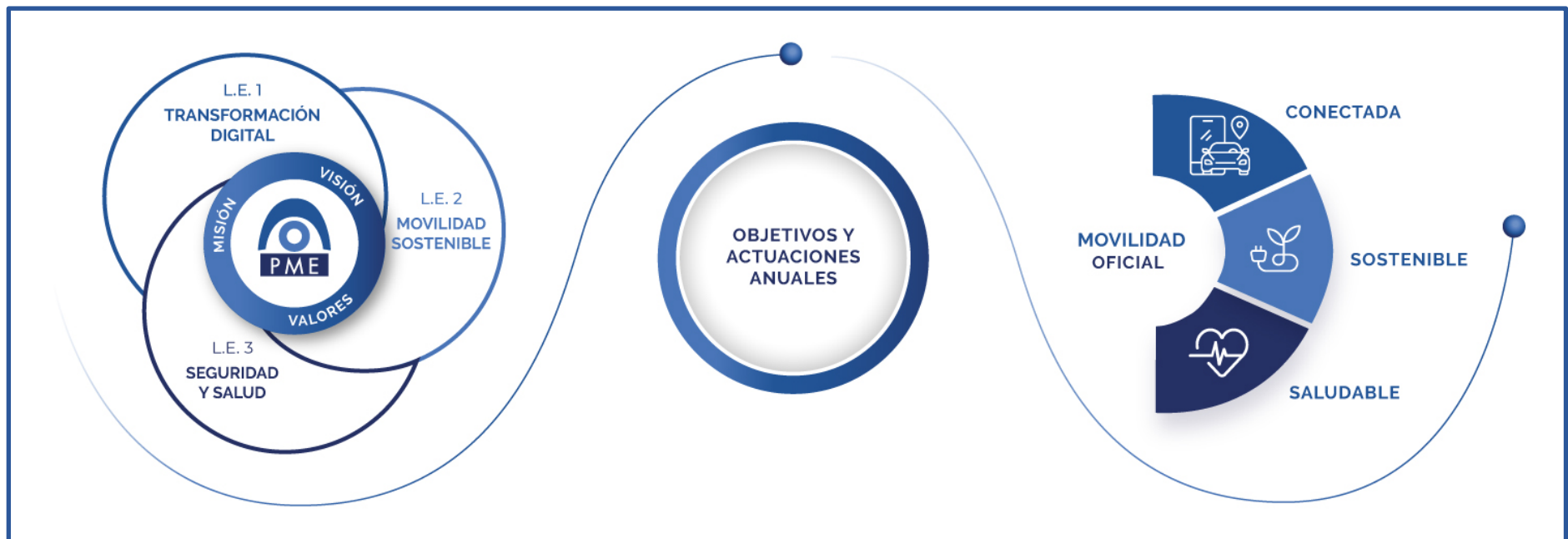
Todas las actuaciones vinculadas a este objetivo se han desarrollado a lo largo del periodo descrito, consiguiendo su finalidad que es la mejora de los hábitos de salud, a la vez que el reconocimiento a las Buenas Prácticas Preventivas del PME, O.A. por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social.

Para el trienio 2023-2025 el Organismo va a continuar fomentando la cultura de la salud y la seguridad laboral como línea estratégica prioritaria.

4 OBJETIVOS E INDICADORES

El PME, O.A. define cada año su Plan de Objetivos Anual en el cual recoge los objetivos que le permitan avanzar en la consecución de su objetivo final en función de las metas alcanzadas en el ejercicio anterior, y atendiendo a los recursos disponibles y a las circunstancias socioeconómicas previsibles para dicho periodo.

Cada objetivo tendrá uno o varios indicadores concretos, en los cuales se describen los hitos que deben cumplirse, así como la fecha de cumplimiento de los mismos y su grado de representatividad.



5 EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

EJECUCIÓN

Tal como se ha señalado en la introducción de este Plan de Actuación, su ejecución se desarrollará a través de los planes anuales de dirección por objetivos. Estos planes se incluyen dentro de los planes de dirección por objetivos de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, y son publicados en el portal del Ministerio conforme lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Los planes anuales de dirección por objetivos del Organismo son evaluados trimestralmente a través de los informes de autoevaluación. En ellos se evalúa el grado de cumplimiento de los distintos indicadores definidos para cada objetivo, y su fecha de cumplimiento. También se analizan las causas de las desviaciones si se producen. Estos informes de autoevaluación se remiten a la Inspección General de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, la cual los incorpora a sus informes trimestrales de autoevaluación de objetivos.

A la finalización del ejercicio el Organismo elabora el informe de cumplimiento de objetivos anuales, que es remitido a la Inspección General, que a su vez los incorpora al informe de cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y los publica en su portal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El resultado del plan anual de dirección por objetivos de un ejercicio condicionará la definición de los objetivos y actuaciones que se definirán en el plan anual de dirección por objetivos del periodo siguiente.

Dirección por Objetivos

**E
J
E
C
U
C
I
Ó
N**

**PLAN ANUAL DE
OBJETIVOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA**

Plan Anual de
Objetivos del PME, O. A.

Públicos

Subsecretaría de Hacienda y
Función Pública

**S
E
G
U
I
M
I
E
N
T
O**

**INFORMES
TRIMESTRALES DE
AUTOEVALUACIÓN
DE OBJETIVOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA Y FUNCIÓN
PÚBLICA**

Informes Trimestrales
de Autoevaluación de
Objetivos del PME, O. A.

Internos

Inspección General del Ministerio de
Hacienda y Función Pública y PME, O. A.

**E
V
A
L
U
A
C
I
Ó
N**

**INFORME - RESUMEN
DE CUMPLIMIENTO
DEL PLAN ANUAL DE
OBJETIVOS DE LA
SUBSECRETARÍA DE
HACIENDA Y
FUNCIÓN PÚBLICA**

Grado de Cumplimiento
del Plan Anual de
Objetivos del PME, O. A.

Públicos

Inspección General del Ministerio
de Hacienda y Función Pública



Este Plan de Actuación ha sido aprobado
en el Consejo Rector del Parque Móvil del Estado, O. A.
el 30 de Noviembre de 2022